



Sala Civil
Tribunal Superior de Cali

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 08 de marzo de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA –**AUTO**
Rad. **76001-22-03-000-2021-00060-00**
Accionante: Eduardo Guillermo Rueda Portilla
Accionado: Juzgado 14^o Civil del Circuito de Cali y otro

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a la vinculada **Diana Carolina Montoya Cadena** dentro del asunto en referencia publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha cinco (05) de marzo de 2021 dentro del proceso constitucional de la referencia, dispone: “1.- *Admitir la acción de tutela instaurada por el abogado Eduardo Guillermo Rueda Portilla contra el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali.* 2.- *Ordenar la vinculación de la señora Diana Carolina Montoya Cadena.* 3.- *Se solicita al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, se sirva remitir de manera inmediata el expediente digital del proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2015-00162 de Diana Montoya Cadena contra Isabel Barrera López, con destino a esta Sala a fin de practicar inspección judicial a las piezas procesales.* 4.- *Se le concede a la autoridad judicial accionada y a la persona vinculada el término el término de un día para que ejerzan su derecho de defensa. La contestación se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).* 5.- *Notifíquese por el medio más rápido y eficaz a: el abogado Eduardo Guillermo Rueda Portilla en calidad de accionante; al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali como accionado; y a la señora Diana Carolina Montoya Cadena en su condición de vinculada al presente trámite, surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho. Notifíquese y cúmplase. FDO. MAGISTRADO. CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA.*

Nota: Tal publicación se hace en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria Sala Civil

SILAGOZA

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo ante ustedes de manera respetuosa con el fin de instaurar **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, conforme lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, por vulneración al derecho fundamental de petición y acceso a la administración de justicia, en razón a los siguientes,

HECHOS

1. El pasado 24 de septiembre de 2020 presenté una petición vía correo electrónico ante el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, en la que les solicitaba ordenar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali cancelar el oficio No. 3176 del 10/09/2015, que registra en la anotación No. 13 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-158092, del proceso radicado bajo el No. 2016-19924.
2. El 25 de septiembre del mismo año, dicho Despacho Judicial me respondió, informándome que para acceder a mi requerimiento, debía allegar Arancel para desarchivo del proceso por valor de \$ 7.000 como así lo hice, remitiéndoles el certificado de pago de tal Arancel.
3. Ante la ausencia de respuesta por parte del Juzgado 14 Civil del Circuito a mi requerimiento, el pasado 25 de enero de enero del presente año hice un nuevo requerimiento reiterando mi solicitud inicial consistente en que se ordenara cancelar el oficio No. 3176 del 10 del 10/09/2015, sin que hasta la fecha de radicar la presente acción de tutela me hubieran suministrado una respuesta al respecto.
4. A la fecha de hoy y luego de haber transcurrido el tiempo indicado en la Constitución y la Ley, desde que radique la primera solicitud, el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI no ha dado una respuesta de fondo a mi requerimiento, vulnerado con ello el artículo 23 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1755 de 2015.
5. Igualmente se vulnera el derecho al acceso a la administración de justicia, consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política Nacional, en razón a que en las condiciones actuales en que se presta el servicio (de manera virtual) no hay una forma diferente de comunicarse con el Despacho sino es por el correo electrónico y al no existir una respuesta a las peticiones presentadas, queda uno en la incertidumbre sin saber para cuándo le darán solución a los requerimientos presentados, si va ver respuesta o no, o si definitivamente no se va atender la petición que se formuló; pero esa ausencia de respuesta, indefinida o perpetua es la que afecta el derecho al acceso a la administración de justicia pues no se atienden los servicios que se requieren por parte de los ciudadanos, abogados, entre otros.
6. Por todo lo anterior formulo la siguiente,

PETICIÓN

1. Conceder la presente acción de tutela por vulneración a los derechos fundamentales de petición y acceso a la administración de justicia y en consecuencia, ordenarle al JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, dar respuesta a los derechos de petición enviados vía correo electrónico y por consiguiente proceda a cancelar el oficio No. 3176 del 10/09/2015, que registra en la anotación No. 13 del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 370-158092, del proceso radicado bajo el No. 2016-19924.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por estos mismos hechos y derechos.

PRUEBAS

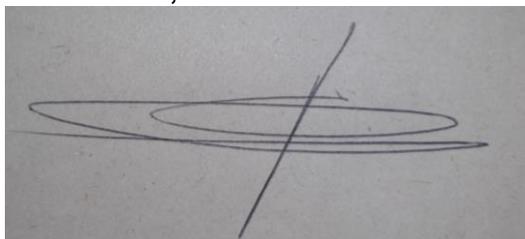
1. Como prueba documental apporto las peticiones enviadas vía correo electrónico y la respuesta dada por el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI para el pago del Arancel.

NOTIFICACIONES

La respuesta puede ser enviada a la carrera 4 No. 9-17 oficina 310 de Cali (Valle), correos electrónicos anderjma@hotmail.com y edurupobuscando@yahoo.es .

La entidad accionada recibirán notificaciones en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” o en el correo electrónico j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature consists of several overlapping loops and a long, straight diagonal stroke that crosses through the loops.

EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA
C.C. No. 16.603.541 de Cali (Valle)
T.P. No.



A B O G A D O

ANDERSON ALIRIO RIVERA ROSERO

Señores
JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRUITO
E.S.D.

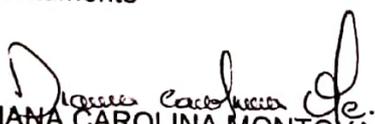
Asunto: Poder

DIANA CAROLINA MONTOYA CADENA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de heredera de mi difunta madre DIANA MONTOYA CADENA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.134.482, por el presente escrito manifiesto conferir poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los abogados en ejercicio ANDERSON ALIRIO RIVERA ROSERO y EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA, igualmente identificados como aparece al pie de sus firmas para que en mi nombre y representación presenten solicitud de cancelación del oficio 3176 del 10/09/15, correspondiente a la anotación No. 13 que reposa en el registro de matrícula inmobiliaria No. 370-158092, en tanto sobre este predio mi difunta madre ejerció junto conmigo y por más de 15 años e igualmente en el presente ejerzo con ánimo de señora y dueña.

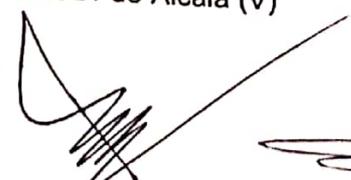
Los abogados Rivera y Rueda quedan facultados para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G. del P.

Sírvanse Honorable Juez (a) reconocer poder para actuar a los abogados en los términos aquí conferidos.

Atentamente


DIANA CAROLINA MONTOYA CADENA
C.C. No. 29.137.521 de Alcalá (V)

Aceptamos,


ANDERSON ALIRIO RIVERA ROSERO
C.C. No. 1.130.613.628 de Cali (V)
T.P. No. 207553 del C.S.J.


EDUARDO GUILLERMO RUEDA PORTILLA
C.C. No. 16.603.541 expedida en Cali (V)
T.P. 86.686 del C.S.J.

Cra 4 No.9-17 oficina 310
Cel. 3013451315
anderjma@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



1419

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Alcalá, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Alcalá, compareció:

DIANA CAROLINA MONTOYA CADENA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0029137521, presentó el documento dirigido a JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



23cwzrqpfelt
22/09/2020 - 10:14:13:011

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUCÍA BUSTAMANTE ALARCÓN
Notaria Única del Círculo de Alcalá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23cwzrqpfelt



*¡ Oiga, Mire, Vea!
Abogados*

Señor
JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – V-
J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. 2015 -162
Dte. DIANA MONTOYA CADENA
Ddo. ISABEL BARRERA LOPEZ
DEMANDA DE PROCESO DE PERTENENCIA

ASUNTO: SOLICITUD DE CANCELACION OFICIO 3176 del 10/09/2015

Como quiera que el despacho profirió el oficio descrito en el asunto de la referencia y tal como consta en la anotación 013 del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 370-158092, en la cual y en la anotación 014 consta oficio por igual demanda y mismas partes, por lo tanto se torna innecesario y pertinente su cancelación más cuando la demandante ha fallecido. Por lo anterior le ruego ordenar a la oficina de registro e instrumentos públicos cancelar el oficio referido al tenor del poder a mi conferido por la hija (Diana Carolina Montoya) de la demandante quien ahora ejerce la posesión con ánimo de señora y dueña.

Anexo: poder, registro de nacimiento de mi mandante, defunción de Diana Montoya Cadena, certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 370-158092.

Atentamente



Eduardo Guillermo Rueda Portilla
c.c. 16.603.541 expedida en Cali – V-
T.P. 86.686 del C.S. de la J.

Carrera 4 N° 9 -17 oficina 309, cel. 3218394806 e-mail edurupobuscando@yahoo.es



j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Redactar

Recibidos

4

Destacados

Menos

Pospuestos

Importantes

Chats

Enviados

Programados

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts



Eduardo



Diana Marcela Rodriguez Herna

Invitación enviada

Respuesta automática: CamScanner 09-24-2020 14.43.44.pdf

Recibidos x

**Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali** <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mí

jue, 24

ACUSO DE RECIBIDO,

El horario de este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES** de **7:00 AM a 4:00 PM**, los correos electrónicos que se remitan por fuera entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA" PISO 13°

PBX: (2) 8986868 EXT. 4142

Correo electrónico: J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**SITIO WEB:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-civil-del-circuito-de-cali>

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

Responder

Reenviar

*¡ Oiga, Mire, Vea!
Abogados*

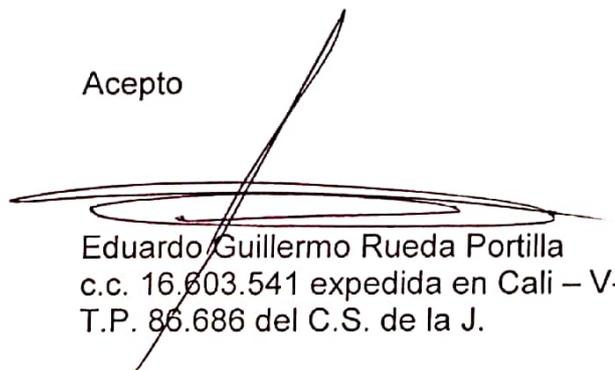
SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – V-
J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. 2015 -162
Dte. Diana Montoya Cadena
Ddo. Isabel Barrera López

ASUNTO: ALLEGAR ARANCEL DESARCHIVO

Por la presente me permito allegar Arancel para desarchivo del proceso.

Acepto



Eduardo Guillermo Rueda Portilla
c.c. 16.603.541 expedida en Cali – V-
T.P. 86.686 del C.S. de la J.

 **Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800- 8

25/09/2020 15:18:50 Cajero: ccaceres

Oficina: 6903 - CALI SUCURSAL
Terminal: B6903CJ0429X Operación: 140099314

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: \$7,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMO
Ref 1: 10523663

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Carrera 4 N° 9 -17 oficina 309, cel. 3218394806 e-mail edurupobuscando@yahoo.es



Search: j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Redactar

Recibidos

4

Destacados

Menos

Pospuestos

Importantes

Chats

Enviados

Programados

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts



Eduardo



Diana Marcela Rodriguez Herna

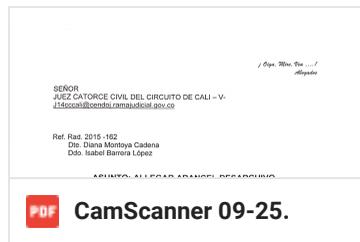
Invitación enviada

CamScanner 09-25-2020 16.09.00.pdf



Eduardo Rueda <ruedaarceabogados@gmail.com>
para j14cccali

vie, 25



Responder

Reenviar

Señor

JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Rad. 2015-162

Ref: Reiteración a solicitud de cancelación de oficio No. 3176 del 10/09/2015

Dte. Diana Montoya Cadena

Ddo. Isabel Barrera López

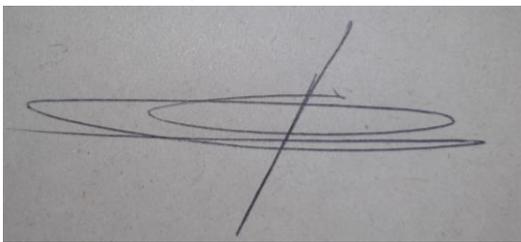
Tipo de demanda: Declaración de pertenecía

Cordial saludo,

A través del presente documento, me permito reiterarles la solicitud consistente en que se libren los oficios correspondientes para cancelar el oficio de la referencia, para lo cual, desde el pasado 25 de septiembre del 2020 adjunté el Arancel para desarchivo del proceso.

De ante mano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature consists of several overlapping loops and a long, straight diagonal stroke that crosses through the loops.

Eduardo Guillermo Rueda Portilla

C.C. No. 16.603.541 expedida en Cali - V-

T.P. 86.686 del C.S.J.



Search: j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Redactar

Recibidos

4

Destacados

Menos

Pospuestos

Importantes

Chats

Enviados

Programados

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts



Eduardo



Diana Marcela Rodriguez Herna

Invitación enviada

OFICIO DESARCHIVO DE PROCESO

Recibidos x



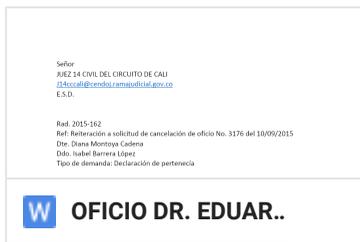
anderson rivera <anderjma@hotmail.com>

para mí

inglés

español

[Traducir mensaje](#)



Responder

Reenviar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200818374232924069

Nro Matrícula: 370-158092

Página 1

Impreso el 18 de Agosto de 2020 a las 04:37:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 370 - CALI DEPTO VALLE MUNICIPIO CALI VEREDA CALI
FECHA APERTURA 19-08-1983 RADICACIÓN 1983-22813 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE 18-08-1983
CODIGO CATASTRAL 760010100159600860034000000034 COD CATASTRAL ANT: 760010115960086003400000034

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPARTAMENTO #134 CASA #34-G LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DE LA URBANIZACION CIUDAD CORDOBA MANZANA K. ALTURA LIBRE: 2.16 MTS. NADIR 0.00 MTS. CON LA LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO COMUN. CENIT. 2.16 MTS. CON LA LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL 2. PISO. AREA PRIVADA 32.42 M2. LINDEROS PERIMETRALES: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL #1. SE SIGUE AL NOROESTE 2.35 MTS. AL 2. FACHADA COMUN CON EL ANTEJARDIN COMUN AL NORESTE 7.20 MTS. AL 3. FACHADA COMUN CON LA CALLE 49. AL SURESTE 4.85 MTS. AL PUNTO 4. ACCESO COMUN Y FACHADA COMUN CON EL PATIO 34 COMUN, AL SUROESTE 6.20 MTS. AL 5. MURO COMUN CON EL DEPARTAMENTO #133. AL NOROESTE 2.50 MTS. AL 6. Y AL SUROESTE 1.00 MTS. AL PUNTO INICIAL (1). FACHADA COMUN CON EL ANTEJARDIN Y ACCESO COMUNES. CLAUSULA DE CONSTITUTIVO: SE LE CONCEDE AL PROPIETARIO O USUARIO DE ESTE DEPARTAMENTO, EL USO Y GOCE EXCLUSIVO DEL PATIO 34 COMUN.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio URBANO

11 CARRERA 49C 49-03 DEPARTAMENTO 134 CASA 34-G URBANIZACION CIUDAD CORDOBA MANZANA "K".

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 144101

ANOTACION: Nro 001 Fecha 22-09-1939 Radicacion.

Doc. ESCRITURA 1598 del 16-09-1939 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO. \$0

ESPECIFICACION 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA F. ALBERTO

ANOTACION: Nro 002 Fecha 12-01-1959 Radicacion

Doc. ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO. \$0

ESPECIFICACION 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE AGUAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. "A. CORDOBA & CIA. LIMITADA"

ANOTACION Nro 003 Fecha 12-01-1959 Radicacion

Doc. ESCRITURA 1 del 02-01-1959 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO. \$0

ESPECIFICACION 320 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. "A. CORDOBA & CIA. LIMITADA"



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200818374232924069

Nro Matrícula: 370-158092

Página 2

Impreso el 18 de Agosto de 2020 a las 04:37:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-11-1982 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2896 del 27-09-1982 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$193,436,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "CORPRECALI LIMITADA" (ANTES "CIUDAD CORDOBA OCHENTA Y UNO LIMITADA")

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-05-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 725 del 29-03-1983 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 CORRECCION Y ACLARACION A LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #2896 ANOTACION #004 EN CUANTO A LA CLAUSULA TERCERA DE LA CITADA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "CORPRECALI LIMITADA" (ANTES "CIUDAD CORDOBA OCHENTA Y UNO LIMITADA")

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2553 del 12-07-1983 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION URBANIZACION "CIUDAD CORDOBA MANZANA "K"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "CORPRECALI LIMITADA" (ANTES "CIUDAD CORDOBA OCHENTA Y UNO LIMITADA")

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-1983 Radicación: 1983-39902

Doc: ESCRITURA 4840 del 24-11-1983 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$665,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "CORPRECALI LIMITADA" (ANTES "CIUDAD CORDOBA OCHENTA Y UNO LIMITADA")

A: BARRERA LOPEZ ISABEL

CC# 29808580 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-11-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4840 del 24-11-1983 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$465,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA LOPEZ ISABEL

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-02-1999 Radicación: 1999-6915



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200818374232924069

Nro Matrícula: 370-158092

Página 3

Impreso el 18 de Agosto de 2020 a las 04:37:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 124 del 12-01-1999 JDO. 2 C. DEL CTO. de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR 4A COLUMNA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.C.H.

A: BARRERA LOPEZ ISABEL

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-04-2003 Radicación: 2003-30339

Doc: CERTIFICADO 598 del 26-03-2003 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$465,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESCT.#4840 SEGUN ESCT.#1597 DE 18-03-2003 - BF#10077478 DE 23-04-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

A: BARRERA LOPEZ ISABEL

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-06-2003 Radicación: 2003-46965

Doc: OFICIO 1237 del 30-05-2003 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL OFICIO # 124

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: B.C.H.HOY CENTRAL DEINVERSIONES

A: BARRERA LOPEZ ISABEL

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-02-2016 Radicación: 2016-19924

Doc: OFICIO 3176 del 10-09-2015 JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2015-162

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTOYA CADENA DIANA

A: BARRERA LOPEZ ISABEL

CC# 29808580



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200818374232924069

Nro Matrícula: 370-158092

Página 4

Impreso el 18 de Agosto de 2020 a las 04:37:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-04-2018 Radicación: 2018-39986

Doc: OFICIO 130 del 26-01-2018 JUZGADO SEPTIMO DE PEQUE/AS CAUSAS de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION. DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD.07-2017-00849

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTOYA CADENA DIANA

CC# 29134482

A: BARRERA LOPEZ ISABEL

A: PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SE RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-249342 FECHA: 18-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 0029137521

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo 4 4063314
Serie 5080



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código Q1D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía COLOMBIA- QUINDIO -QUIMBAYA-						

Datos del inscrito			
Primer Apellido MONTOYA-		Segundo Apellido CADENA-	
Nombre(s) DIANA CAROLINA-			
Fecha de nacimiento Año 1980 Mes OCT Día 01		Sexo (en letras) FEMENINO-	Grupo sanguíneo O
Factor RH NEGATIVO		Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA- QUINDIO -QUIMBAYA-	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ESCRITURA PUBLICA N.1245 DE LA FECHA-	Número certificado de nacido vivo XXXXXXXXXXXXXXXXXX
--	---

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos MONTOYA CADENA DIANA-	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. # 29.134.482 DE ALCALA-	Nacionalidad COLOMBIANA-

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos XX	
Documento de identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Nacionalidad COLOMBIANO-

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos MONTOYA CADENA DIANA CAROLINA-	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. # 29.137.521 DE ALCALA-	Firma <i>Diana Carolina Montoya Cadena</i>

Datos Primer testigo	
Apellidos y nombres completos XX	
Documento de identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos XX	
Documento de identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma

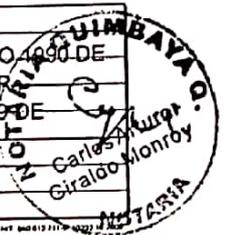
Fecha de inscripción Año 2012 Mes NOV Día 28	Nombre y firma del funcionario que autoriza CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY <i>Carlos Arturo Giraldo Monroy</i>
---	--

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento Firma
------------------------	--

ESPACIO PARA NOTAS

ESTA PARTIDA REEMPLAZA A LA QUE OBRA BAJO EL SERIAL 15193135 TOMO 61 DEL AÑO 1990 DE ESTA NOTARIA. SE ASENTÓ CON BASE A ESCRITURA PUBLICA N. 1245 DE LA FECHA POR AGLARACION REGISTRO CIVIL (NOMBRE DE LA MADRE) DE LA INSCRITA (ART 4° DEG 999 DE 1988)

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



EN EL SERIAL QUE SE REMPLAZA HAY NOTA QUE DICE: DIANA CAROLINA MONTOYA CADENA CONTRAJO MATRIMONIO CIVIL CON, HENRY LEITON DUARTE, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA Nro: 298 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2002, Y SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL INDICATIVO SERIAL Nro: 03641925 DE LA NOTARIA UNICA DE ALCALA-VALLE. FDO: CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY NOTARIO UNICO, HAY SELLO QUIMBAYA: 22 DE AGOSTO DE 2002
QUIMBAYA: 28 NOV 2012



EN EL SERIAL QUE SE REMPLAZA HAY NOTA QUE DICE: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No: 38 DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, DE LA NOTARIA UNICA DE ALCALA-VALLE, SE DECRETO EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL DE LOS SEÑORES: DIANA CAROLINA MONTOYA CADENA Y HENRY LEITON DUARTE. FDO: CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY NOTARIO UNICO, HAY SELLO QUIMBAYA: 21 DE FEBRERO DE 2011. QUIMBAYA: 28 NOV 2012



Nota: Mediante escritura pública No: 156 del 1º de Julio de 2006 de la notaria unica de Alcalá-Valle, se tramitó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los Señores: Diana Carolina Montoya Cadena y Henry Leitón Duarte
20 ABR 2013



EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE QUIMBAYA- QUINDIO CERTIFICA

Que la presente es fiel fotocopia tomada del original del Registro Civil de **NACIMIENTO** que se lleva en esta Notaria, que obra bajo el Folio o Serial 44063514 tomo del año 2012

Es plena prueba del estado civil. TIENE VALIDEZ PERMANENTE.----

Valido para: Tramites legales

Solicitado por: Diana Carolina Montoya Cadena

C.C. No. 29.137521

Quimbaya: _____

27 MAYO 2019

CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY
NOTARIO





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

05797611



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	V 9 B
------------------	---	---------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País, Departamento, Municipio, Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE ALCALA - COLOMBIA - VALLE - ALCALA

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos
MONTOYA CADENA DIANA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
CC 29.134.482 FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de defunción, País, Departamento, Municipio, Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE ALCALA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes MAY Día 20 23:00 72017315-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
C Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial Certificado Médico

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ROMAN MONTOYA NINI YOHANA

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC 24.398.747

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes MAY Día 22 DIANA LUCERO OSPINA DIAZ

22 MAY 2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERIORE CERTIFICADO MEDICO DE

468 REGISTRADURIA NACIONAL defuncion 21/01/04

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN UNITARIA**

Santiago de Cali, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 000-2021-00060-00

Magistrado Ponente: César Evaristo León Vergara

En atención a la solicitud que antecede, esta Sala dispone:

1.- Admitir la acción de tutela instaurada por el abogado Eduardo Guillermo Rueda Portilla contra el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali.

2.- Ordenar la vinculación de la señora Diana Carolina Montoya Cadena.

3.- Se solicita al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, se sirva remitir de manera inmediata el expediente digital del proceso de pertenencia radicado bajo el No. 2015-00162 de Diana Montoya Cadena contra Isabel Barrera López, con destino a esta Sala a fin de practicar inspección judicial a las piezas procesales.

*4.- Se le concede a la autoridad judicial accionada y a la persona vinculada el término el término de **un día** para que ejerzan su derecho de defensa. La contestación se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).*

5.- Notifíquese por el medio más rápido y eficaz a: el abogado Eduardo Guillermo Rueda Portilla en calidad de accionante; al Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali como accionado; y a la señora Diana Carolina Montoya Cadena en su condición de vinculada al presente trámite, surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



**CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
MAGISTRADO**